

Federalización de Ley Micaela

Capacitación en género para los tres poderes del Estado

Institución o actor responsable de la implementación



Datos de la persona responsable

Silvia Lommi

Subsecretaria del Instituto Nacional de las Mujeres
subsecretaria@inam.gob.ar
 Teléfono: +54 11 4370 8894

Organizaciones de la Sociedad Civil y otros actores

FEIM, FUNDEPS, ACIJ Y ELA

¿Cuál es la problemática que el compromiso aborda?

La Argentina ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos y está participando activamente en los esfuerzos de implementación de la Agenda 2030. A pesar de ello, la violencia hacia las mujeres y las niñas es un problema grave y persistente. Los registros oficiales dan cuenta de 251 femicidios directos y 22 víctimas de femicidio vinculado durante el año 2017 (1 mujer cada 28 horas). Al igual que en 2016, la tasa de femicidios del país es 1 femicidio cada 100.000 mujeres, aunque con fuertes variaciones entre las distintas jurisdicciones provinciales (OM, 2017).

El compromiso aborda la federalización de la Ley Micaela N° 27499. La Ley surgió a partir del femicidio de Micaela García en el año 2017, una joven que fue violada y asesinada en la localidad de Gualeguay por Sebastián Wagner, un hombre con antecedentes que se encontraba en libertad condicional, beneficio concedido por la Justicia de la provincia de Entre Ríos. La Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. El Instituto Nacional de las Mujeres es autoridad de aplicación de la presente ley y está a cargo de la capacitación de las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. El resto de las personas comprendidas en la presente norma realizarán las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos en los que desempeñan sus funciones. En tal sentido, resulta fundamental promover la federalización de la Ley Micaela para que sea adoptada por las jurisdicciones provinciales con el objeto de ampliar las instancias de capacitación sobre la temática de género y violencia contra las mujeres en los poderes provinciales.

El artículo 10 de la Ley invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherirse.

A la fecha adhirieron:

Buenos Aires, Chaco, Chubut, Salta, Córdoba, La Rioja, Misiones, Neuquén, Santa Cruz.

Asimismo, las siguientes provincias se encuentran en proceso de adhesión: Catamarca, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, San Luis, Tierra del Fuego, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El INAM trabaja de manera articulada con los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal de las Mujeres. El Consejo se reúne en diferentes provincias al menos 3 veces al año y está conformado por representantes de los gobiernos provinciales, en general, las autoridades en temas de género de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es un espacio que tiene como objetivo potenciar el trabajo mancomunado entre nación y las provincias, al estilo de otros consejos como el de educación, el de justicia, el de niñez, entre otros.

Asimismo, el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil fue creado en virtud del artículo 9 de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26485, está integrado por dos organizaciones por provincia y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo un total de 48 representantes. Se trata de un espacio de asesoramiento y consulta para la sociedad y una mesa de participación en la discusión de las políticas públicas sobre la temática de género.

¿Cuál es el compromiso?

El objetivo general del compromiso es avanzar en la federalización de la Ley Micaela mediante la promoción de la adhesión de las provincias. Para ello, el compromiso propone que el Instituto Nacional de las Mujeres trabaje esta temática de manera coordinada con el Consejo Federal de las Mujeres (CFM) y el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC). Con el CFM se capacitará a personal de los equipos de las áreas mujer y a representantes de los poderes Legislativo y Judicial provinciales. Además el INAM asistirá técnicamente a las organizaciones que conforman el Consejo Consultivo para desarrollar campañas de promoción de adhesión de la ley. Finalmente, el INAM reportará los resultados del monitoreo sobre el grado de implementación de la Ley en las provincias que adhirieron, en el marco de las reuniones del Consejo Consultivo.

¿Cómo contribuirá a resolver la problemática?

Por medio de la adhesión a la Ley cada una de las diferentes jurisdicciones podrá contar con un organismo rector que será el encargado de certificar la calidad de las capacitaciones impartidas y brindar capacitaciones a máximas autoridades. Se espera de este modo que las personas que se desempeñan laboralmente en las provincias puedan capacitarse sobre: la normativa nacional e internacional relativa a la temática, contenidos conceptuales, herramientas y recursos básicos para la identificación y la orientación ante casos de violencia de género. La generación de consensos entre áreas provinciales y el INAM sobre lineamientos claves para el desarrollo de contenidos permitirá establecer un piso desde el cual avanzar progresivamente en pos de lograr que el 100% del funcionariado y de las y los agentes del Estado esté capacitado en perspectiva de género. Como órgano de ejecución de la Ley, el INAM considera que esta capacitación en género y violencia contra las mujeres por parte del Estado -tanto a nivel nacional como provincial- contribuirá positivamente en la transformación cultural en pos de una sociedad justa e igualitaria.

¿Por qué es relevante frente a los valores de OGP?

El compromiso es relevante frente a la **transparencia** ya que se publicará información de los organismos provinciales que trabajan la agenda de género. Asimismo, la ciudadanía podrá conocer el grado de implementación de la Ley Micaela en las provincias que adhirieron, al acceder al reporte de monitoreo sobre: los organismos que brinden formaciones en la temática de género y derecho de las mujeres, la cantidad de personas alcanzadas y datos sobre la evolución de los programas de capacitación dentro de cada organismo.

Información adicional

- En relación al presupuesto, tal y como se desprende del Art. 9º de la Ley 27499 “los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate”.
- La capacitación obligatoria en la temática de género forma parte de las 35 acciones clave del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2018-2020).
- Asimismo, la elaboración participativa del PIOD fue uno de los compromisos del INAM en el marco del Tercer Plan de Gobierno Abierto.
- El PIOD se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos de Gobierno (punto 53) y está alineado al ODS 5.

Actividad y producto entregable	Inicio	Final
13.1 Elaboración de un mapeo público de organismos de los diferentes poderes que trabajan la agenda de género en todas las provincias.	Marzo 2020	Diciembre 2020
13.2 Articulación, en el marco de las reuniones del Consejo Federal de las Mujeres, de acciones que contemplen la realización de un Curso “Formador de Formadores en Ley Micaela” para al menos una persona del equipo interdisciplinario de las áreas mujer y representantes del Poder Legislativo y Poder Judicial a nivel provincial.	Julio 2020	Agosto 2021
13.3 Prestación de asistencia técnica a las organizaciones que forman parte del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil para el desarrollo de campañas para promover la adhesión y efectiva implementación de la Ley en las provincias.	Septiembre 2019	Agosto 2021
13.4 Realización de reporte de INAM sobre los resultados del monitoreo sobre el grado de implementación de la Ley en las provincias que adhirieron en el marco de las reuniones del Consejo Consultivo.	Marzo 2020	Agosto 2021

